

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183 -2023-A/MPMN**

Moquegua, **28 JUN. 2023**

**VISTOS:** Informe Legal N° 681-2023-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 2374-2023-GDES/GM/MPMN, Informe N° 562-2023-SGDE/GDES/GM/MPMN Informe N° 006-2023-RPMR/SGDE-GDES, Solicitud N° 2320821;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender reconocimiento a pobladores modelos y emprendedores de la Provincial Mariscal Nieto, por su invaluable apoyo incondicional que vienen beneficiando hacia el desarrollo y crecimiento de nuestra querida provincia;

Que, la Asociación de Productores de Piscos de Moquegua (APPIM), es un pequeño grupo de artesanales de Pisco, reunidos en un espíritu de camaradería y respeto a nuestras tradiciones, asimismo es reconocido dentro del consejo regulador del Pisco, la asociación Nacional de Productores, Indecopi, ConaPisco;

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, considera oportuno el reconocimiento hacia aquellas personas modelos y emprendedores de la provincia, que incentivan e inspiran a nuestras futuras generaciones a optar por el camino que dejen muy alto el nombre de Moquegua;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER y FELICITAR a la A LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PISCOS DE MOQUEGUA (APPIM), POR LOS 20 AÑOS DE LABOR REALIZADA A FAVOR DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL PISCO MOQUEGUANO, debido a que contribuye al desarrollo y crecimiento de nuestra amada Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE